



Municipalidad de
General Deheza

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 459/92

Art. 1°.- APRUEBANSE los Estatutos del FORO DE INTENDENTES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, que se adjuntan como Anexo I de la presente Ordenanza, dados en la Ciudad de La Cumbre, el 10 de Agosto de 1990, con la modificación hecha por la Asamblea General del 13 de Marzo de 1992 realizada en la Ciudad de Córdoba.

Art. 2°.- AUTORIZASE la incorporación del Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad como miembro y el pago de la correspondiente cuota mensual, según escala que se adjunta como Anexo II, a través de la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3°.- Dar copia autenticada de esta Ordenanza al FORO DE INTENDENTES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
Secretaria Hon.Con.Deliberante


MIGUEL A. MARENGO
Presidente Hon.Con.Deliberante



Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los veintiocho días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y dos.-

amablea General es el órgano soberano del
y está integrada por todos los Intendentes

Art. 15º: El Foro será administrado y gestionado de acuerdo con las políticas globales de la Asamblea General, por el Comité Ejecutivo, el cual será compuesto por: -----

ANEXO II

C U O T A S :

(según resolución del Comité Ejecutivo del 27-03-92 y de acuerdo con las pautas de la Asamblea General Ordinaria del 13-03-92).

C A T E G O R I A	C U O T A
1: Municipios de menos de 2000 habitantes	\$ 50.-
2: De 2000 a 5000 habitantes	\$ 100.-
3: De 5000 a 10.000 habitantes	\$ 150.-
4: De 10.000 a 20.000 habitantes	\$ 200.-
5: De 20.000 a 40.000 habitantes	\$ 250.-
6: De 40.000 a 80.000 habitantes	\$ 300.-
7: De 80.000 a 160.000 habitantes	\$ 350.-
8: Más de 160.000 habitantes	\$

MODO DE PAGO: cheque a la orden de FORO DE INTENDENTES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA o giro postal. También se puede abonar en la sede del FORO.

Departamento Ejecutivo Municipal de General Deheza

DECRETO N° 31/92 "A"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 459/92, de fecha 28 de mayo de 1992.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 459 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 28 de mayo de 1992.

Art.2°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 29 de mayo de 1992.